República de Colombia



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, diecinueve (19) de octubre de Dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-003-2012 00803 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A. RF ENCORE SAS
DEMANDADO	GLORIA EUGENIA CASTAÑO M
PROVIDENCIA	AUTO 576 V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

La abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de RF ENCORE SAS. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado.

Se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado; Es de anotar que la memorialista aporto copia de la notificación a la entidad que representaba.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior. Medellín, de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.	
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria